

REGISTRADO

LIBERTAD A. CURIN de DI LEO TIRA
JEFA DE DEPTO. DE DESPACHO GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA Nº 173

DEROGA ART.2º DE LA ORDENANZA Nº165

Buenos Aires, 27 de junio de 1974.

VISTO y CONSIDERANDO :

La Ordenanza Nº165 por la que se aprueban los Planes de Estudio de las distintas especialidades que se dictan en la Facultad Regional CORDOBA;

Que el Art.2º de la citada Ordenanza expresa : " Dichos Planes se aplicarán únicamente para aquellos alumnos que hayan ingresado en el Curso Lectivo 1974;

Que se ha observado la conveniencia de extender los referidos Planes a alumnos de años anteriores;

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA :

ARTICULO 1º.- Derogar el Artículo 2º de la Ordenanza Nº165 de fecha 25 de marzo de 1974.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

sfd

ABRM: ALBERTO MONTES
RECTOR NORMALIZADOR

ING. JUAN C. CARULLO
SECRETARIO ACADEMICO